



Décima Primera Sesión Extraordinaria 2011
Resoluciones del Comité de Información
16 de junio de 2011

Asunto	Acuerdo
<p>Se presentó a consideración del Comité de Información la respuesta para atender la solicitud de información 2015000004911, mediante la cual se requirieron las tablas nutricionales, ingredientes y origen de estos así como las facturas de compras de desayunos escolares en la modalidad de fríos, entregados al DIF Sinaloa, desde Diconsa Delegación Pacífico.</p>	<p>Acuerdo 01/Ext_11/11. Se dará a conocer al solicitante que se le proporcionan las tablas nutrimentales, los ingredientes y origen de los siguientes productos que se compraron para los desayunos escolares en la modalidad de fríos: leche semidescremada ultrapasteurizada adicionada con vitaminas, cereal de trigo inflado, galleta integral con amaranto y mix de cacahuete con fruta deshidratada.</p> <p>Acuerdo 02/Ext_11/11. Se dará a conocer al solicitante que con fundamento en el artículo 45 de la LFTAIPG, y el artículo 70, fracción III de su Reglamento, el Comité de Información de Diconsa confirma la clasificación de la información realizada por la Dirección de Finanzas sobre los precios unitarios de compra e importes de las facturas de 2011 a la fecha de su solicitud de los siguientes proveedores: La Sanmarqueña, Gontrán Mendoza Vargas, Compañía Alimenticia Rivera Romo, S.A. de C.V., y Pasteurizadora Aguascalientes, S.A. de C.V. La información se encuentra reservada por un plazo de 5 años.</p> <p>Acuerdo 03/Ext_11/11. Se dará a conocer al solicitante que la Entidad cuenta con las versiones públicas de forma impresa de las siguientes facturas: 0218, 0219, 0220 y 0231 de Gontrán Mendoza Vargas; 158, 196 y 204 de La Sanmarqueña; A 459, A 542, A 721 y A 853 de Compañía Alimenticia Rivera Romo, S.A. de C.V.; y 66001, 65510, 65005 y 64602 de Pasteurizadora Aguascalientes, S.A. de C.V.</p>



	<p>En las versiones públicas se eliminaron los precios unitarios y los importes, con fundamento en el artículo 14, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial. La difusión de esta información daría ventaja a los proveedores en las negociaciones con Diconsa.</p> <p>Asimismo, se eliminaron los datos personales de personas físicas asentados en las facturas de “La Sanmarqueña” y “Gontrán Mendoza Vargas”: domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y Registro Federal de Contribuyentes, por tratarse de información confidencial. Lo anterior con fundamento en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p>
--	--